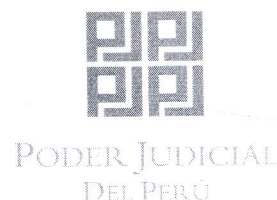




## PODER JUDICIAL DEL PERÚ

### PRESIDENCIA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA



#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012 -2014-P-CSJHA/PJ

Huacho, siete de enero  
del año dos mil catorce.-

**EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA**

**VISTA:**

La solicitud de fecha seis de enero del año dos mil catorce, presentada por la servidora Luisa Rosales Morales De Solorzano; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la servidora Luisa Rosales Morales De Solorzano, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada (D. Leg. 728); a través del documento de vista, solicita se le autorice el uso de sus vacaciones posterior a su licencia por adopción.

Que, mediante auto resolutivo de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil trece; se concedió a la citada servidora licencia laboral con goce de haber por adopción, por el periodo de treinta días, comprendidos del veintitrés de diciembre del año dos mil trece hasta el veintiuno de enero del año en curso.

Que, de lo informado por el Área de Personal, se advierte que a la servidora recurrente, se le tiene pendiente goce de descanso vacacional ya generado.

Que, asimismo es necesario señalar, que la citada servidora se encuentra haciendo uso de su licencia por adopción, periodo que concluye el veintiuno de enero del año en curso; en tal sentido, el goce de vacaciones tendrá que iniciarse una vez vencida la licencia otorgada; esto de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 27409, que establece que: *"...El trabajador peticionario de adopción tiene derecho a que el período de descanso vacacional por récord ya cumplido y aún pendiente de goce se inicie a partir del día siguiente de vencida la licencia señalada en el Artículo 1, siempre que haya gozado de la misma. La voluntad de gozar del descanso vacacional deberá ser comunicada al empleador con una anticipación no menor de quince días calendario al inicio del goce vacacional..."*.


Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas al Presidente de la Corte Superior de Justicia por el Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el uso del goce vacacional de la servidora LUISA ROSALES MORALES DE SOLORZANO, por el periodo de treinta (30) días, comprendidos del veintidós (22) de enero al veinte (20) de febrero del año dos mil catorce (2014).

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, Administración Judicial de Barranca, Juzgado de Familia de Barranca, y de la interesada, para los fines consiguientes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

  
Dr. Jaime Llerena Velásquez  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA  
PODER JUDICIAL